DIRECCIÓN DE SANIDAD

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 07-2-20159-20

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 31 DIC 2020

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Brigadier General JULIETTE GIOMAR KURE PARRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 39.566.177

CARGO: Director de Sanidad

DECRETO DE TRASLADO: Decreto No. 065 del 21 de enero de 2019

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00277 del 27 de enero del 2020

CONTRATISTA: MICROMEDICA SAS

NIT: 830056903-8

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ SABAS MORA GONZÁLEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 4.104.844

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON COVID 19, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

VALOR CONTRATO: Para efectos legales y presupuestales, el contrato tiene un valor total CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 46.200.000,00), discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	TOTAL	%DE IVA	VALOR UNITARIO, IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
6	CABINA DE TRANSPORTE	42	19%	$ 1.100.00,00	$ 46.200.000,00

FECHA SUSCRIPCIÓN: 26 de agosto de 2020

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, el cual iniciará a partir de la expedición de la Carta de Iniciación de Ejecución del contrato.

VIGENCIA O DURACIÓN: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO.

FECHA DE TERMINACIÓN: 7 de octubre de 2020

FORMA DE PAGO: La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional efectuará el pago del contrato a suscribir, en la ciudad de Bogotá D.C. en un único pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial en la ventanilla Única – Central de Cuentas del Nivel Central de la DISAN, o factura electrónica que debe ser enviada al correo: disan.cencu@policia.gov.co la cual previamente debe ser revisada y aprobada por el supervisor de contrato, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo a la normatividad vigente, la factura será remitida al Supervisor del Contrato para que expida el Recibido a Satisfacción Técnico económico, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, asignación del turno para pago respectivo y que la Dirección de Sanidad ubique los recursos correspondientes previa aprobación del cupo de PAC vigencia 2020, cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional (Lo anterior no será impedimento para la debida ejecución del contrato).

Para realizar el pago del 100% se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
b) Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el supervisor del contrato
c) Formato entrada al almacén
d) Certificado de aportes parafiscales vigente expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal

e) Copia del contrato y de las adiciones o modificaciones si hay lugar a ellas
f) Certificado de importación de los bienes adjudicados en el evento en que estos sean importados
g) Acta de instalación, capacitación y puesta en funcionamiento expedida por el Establecimiento de Sanidad Policial, en la cual sean verificables los temas tratados en las capacitaciones y la relación del personal capacitado. Esta acta debe ser suscrita por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud y del Establecimiento de Sanidad Policial y por personal de la empresa contratista.
h) Cronograma de mantenimiento preventivo a realizar durante el tiempo de duración de la garantía
I) Cronograma de intervenciones de calibración, validación y/o verificación de parámetros a realizar durante el tiempo de duración de la garantía

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: MICROMEDICA SAS
BANCO: SCOTIABANK COLPATRIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 4731003454

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será el Capitán CHRISTIAN FELIPE CAMPOS CORTES, Jefe Grupo Salud Operacional, en coordinación con el Grupo Mantenimiento y control Equipo Biomédico de la Dirección de Sanidad, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 donde indica que se realizara un solo informe de

supervisión "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" en su capítulo XII Supervisión / Interventoría y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2020 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-2-20159-20 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA EMPRESA MICROMEDICA SAS del 23/09/2020.

En consecuencias las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el acápite denominado "SUPERVISOR DEL CONTRATO" del ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del Contrato Principal No. 07-2-20159-20, el cual quedará de la siguiente manera:

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Salud Operacional, en coordinación con el Grupo Mantenimiento y control Equipo Biomédico de la Dirección de Sanidad, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 donde indica que se realizara un solo informe de supervisión "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" en su capítulo XII Supervisión / Interventoría y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. De igual forma los Jefes, así como los encargados de los equipos biomédicos de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud a las cuales están destinados los equipos médicos y mobiliario, ejercerán la supervisión de la instalación, puesta en funcionamiento de los equipos y capacitación de cada uno de los bienes adquiridos y será el responsable del óptimo funcionamiento de los equipos y de que el contratista cumpla con la realización de los mantenimientos preventivos, correctivos y la calibración, validación y/o verificación de parámetros ofertados e indicados en el contrato, informando de manera oportuna las novedades que presenten tanto en la ejecución de los contratos como en el cumplimiento de las garantías.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente modificación debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, con el fin de ser tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por la Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviera – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal, que no haya sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones.

MODIFICACIÓN No. 002 DE 2020 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-2-20159-20 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA EMPRESA MICROMEDICA SAS del 05/10/2020.

En consecuencias las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula **SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato Principal No. 07-2-20159-20, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución **HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2020.**

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente modificación debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora respectiva, con el fin de ser tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: **APORTES PARAFISCALES** – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por la Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviera – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal, que no haya sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones.

1. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	QUIPU No. 279 SIIF No.32520 25/06/2020	$ 46.200.000,00	QUIPU No. 624 SIIF No. 64720 26/08/2020	$ 46.200.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

2. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO SA

NÚMERO DE PÓLIZA: CUMPLIMIENTO No. 12-44-101198356 anexo No. 1 expedida el 07 de octubre de 2020

FECHA DE APROBACIÓN: 08 de octubre de 2020

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
DE CUMPLIMIENTO	20	$ 9.240.000,00	27/08/2020	18/03/2020
DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	50	$ 23.100.000,00	27/08/2020	18/09/2021

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante el documento que se relaciona a continuación el supervisor del contrato certifica que **EL CONTRATISTA**, entregó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, Adicionales y Prórrogas los bienes objeto del mismo, así:

RECIBOS A SATISFACCIÓN		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
No. 01 23 de octubre 2020	$ 46.200.000,00	Factura M1714 del 15 de octubre de 2020	$ 46.200.000,00
VALOR TOTAL	$ 46.200.000,00	VALOR TOTAL	$ 46.200.000,00

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR CONTRATO	VALOR CANCELADO	DIFERENCIA
$ 46.200.000,00	$ 46.200.000,00	$ 0.00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA REGISTRO	NÚMERO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
11/11/2020	3890	$ 46.200.000,00	$ 1.665.048,00	$ 44.534.952,00
VALOR TOTAL		$ 46.200.000,00	$ 1.665.048,00	$ 44.534.952,00

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación de la Policía Nacional.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

8. **PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD
EL SUPERVISOR: Capitán CHRISTIAN FELIPE CAMPOS CORTES
Jefe Grupo Salud Operacional DISAN

PS-15 LILIANA PINEDA QUIROGA
Jefe Grupo de mantenimiento y Control Equipo Biomédico

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ SABAS MORA GONZÁLEZ

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 07-2-20159-20, de conformidad con los numerales 1 al 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., 31 DIC 2020

POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD,

Brigadier General **JULIETTE GIOMAR KURE PARRA**
Directora de Sanidad Policía Nacional

POR EL CONTRATISTA,

JOSE SABAS MORA GONZÁLEZ
Representante Legal: MICROMEDICA SAS

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Capitán CHRISTIAN FELIPE CAMPOS CORTES
Jefe Grupo Salud Operacional DISAN

Liliana Pineda Quiroga
PS-15 LILIANA PINEDA QUIROGA
Jefe Grupo de mantenimiento y Control Equipo Biomédico

APROBACIÓN

Jefe Proceso Contabilidad DISAN

Jefe Grupo Financiero DISAN

Elaborado por: PT. John Fredy Gómez Garzón
Revisado por: CT. Christian Felipe Campos Cortes
Revisado por: PS Liliana Pineda Quiroga
Revisado por: TE. María del Pilar Garzón Rueda
Vo. Bo Dra. Carmen Lilia Puig García
Fecha Elaboración: 21/11/2020
Ubicación C: carpeta Actas de Liquidación JD, actas liquidación bienes